

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



002049

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0192 -2023-MPH/A.

Huanca Sancos, 19 de julio del 2023.

**VISTO:** El Informe N°305-2023-MPH-GDTI/EFC, de fecha 18 de julio del 2023, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Carta N°043-2023-E&C-INGENIEROS SAC-SUPERVISION/A, de fecha 18 de julio del 2023, del Jefe de Supervisión de Obra, sobre aprobación del Expediente Técnico Adicional y Deductivo Vinculante N°02 y Ampliación de plazo N°02 de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MARISCAL CÁCERES CUADRA 7 Y 8, CALLE 5 CUADRAS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N°2561185, así como Adenda N°02 al Contrato de Bienes y Servicios N°014-223-MPH/GM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680. Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de conformidad del artículo 197 Ley de Contrataciones del Estado, señala como causales de Ampliación de Plazo: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atraso y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado. C) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios;

Que, de conformidad con el numeral 1) del artículo 198 Procedimiento de ampliación de plazo, señala, el Contratista, por intermedio de su Residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con la copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



002048

Contrataciones del Estado señala “Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”;

Que, **EL ADICIONAL DE OBRA N°02**, corresponde a )MEJORAMIENTO CON ENROCADO; realizados por los especialistas en Geotécnica y realizado los ensayos en laboratorio se encuentra que el EMS de expediente técnico no es congruente con la real situación en el terreno, ya que en el Expediente Técnico mencionan que el terreno tiene una clasificación de Grava Limosa (GM); sin embargo en EMS realizado se encontró que el terreno es un Limo Orgánico (MH) con alta presencia de material orgánico, el cual no es adecuado para cimentar y con solo colocar Over como menciona el Expediente Técnico;

b) EL SISTEMA DE SUB DRENAJE, de acuerdo a las calicatas realizadas y los ensayos correspondientes del EMS del Expediente Técnico no es congruente con lo que realmente se encuentra en el terreno, ya que el Expediente Técnico no muestra la napa freática presente, en vista que se ha identificado la presencia de napa freática solo a 1.00m A 1.20m, a consecuencia de aguas subterráneas se requiere de un sistema para drenar hacia el exterior y no dañe el mejoramiento de la sub rasante y la sub base del proyecto;

c) CONSTRUCCION DE CAMARAS DE CAPTACION, realizada las verificaciones, se observa que el expediente técnico no existe plano de cámara de captación para la evacuación de las aguas subterráneas provenientes de los ojos de agua que existen en Jr. Mariscal Cáceres cuadra 8.

d) VEREDAS, según el expediente técnico las veredas tiene un ancho de 1.80 y 1.60, lo cual no es compatible con el terreno ya que las calles son más anchas, por lo que surge la necesidad de construir la vereda hasta el límite de la propiedad.

e) DEMOLICION DE CIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL MERCADO DE HUANCA SANCOS, se requiere en el Jr. Mariscal Cáceres Cuadra 8 y la Calle % cuadra 1, para libre transitabilidad peatonal es recomendable y necesario la demolición de cimiento existente del mercado, para la construcción de la vereda.

f) CONSTRUCCION DE BUZON, que las pendientes para la conexión de desagüe según levantamiento del expediente técnico no cumplen con dicho pendiente, por tal motivo surge la necesidad de construir un buzón adicional con una profundidad de 2.05m.

Que, el **DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA 02**, se advierte las deficiencias del Expediente Técnico en el planteamiento del proyecto, que la Calle % en la cuadra 1 y 2 se plantea colocar un sistema de drenaje pluvial, sin embargo en el Km O+126 se deduce 1.90m por motivo que la Entidad tiene un proyecto de ejecución de pileta donde las aguas captadas del Jr. Mariscal Cáceres Cuadra 8 serán derivadas hacia la pileta que se encuentra en el Jr. Lima cuadra 7.

Así mismo se deduce el enrocado en el Jr. Mariscal Cáceres cuadra 8, según el informe de estudio de mecánica de suelos, se observa el suelo color marrón de consistencia buena, el cual no requiere mejoramiento de la sub rasante;

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



002047

Que, mediante Informe N°305-2023-MPH-GDT/EFC, de fecha 18 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante N°02 y la ampliación de plazo N°02 de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MARISCAL CÁCERES CUADRA 7 Y 8, CALLE 5 CUADRA 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”; por el termino de 21 días calendarios;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente Técnico Adicional y Deductivo Vinculante N°02 de la Obra “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MARISCAL CACERES CUADRA 7 Y 8, CALLE 5 CUADRAS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SANCOS-PROVINCIA DE HUANCA SANCOS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N°2561185.

### RESUMEN PRESUPUESTO ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL S/
01	Presupuesto Adicional de Obra	50,487.40
02	Presupuesto Deductivo de Obra	50,487.40
<b>Presupuesto total</b>		<b>0.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N°02 de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MARISCAL CACERES CUADRA 7 Y 8, CALLE 5 CUADRAS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SANCOS-PROVINCIA DE HUANCA SANCOS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N°2561185, por el periodo de **21 días calendarios**, periodo comprendido **desde el 19 de julio de 2023 hasta el 08 de agosto de 2023**, por los fundamentos de modificar la Ruta de Crítica en el mejoramiento del suelo en la ejecución de la obra.

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR** la SUSCRIPCION DE LA ADENDA N°02 DEL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS N°014-223-MPH/GM, por prestaciones Adicionales, por el periodo perentorio de 21 días calendarios.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo, al responsable de la Supervisión de Obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCA SANCOS

Ing. Abigael Salcedo Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL

mphs@huancasancosmuni.gob.pe

“Todos por Huanca Sancos”